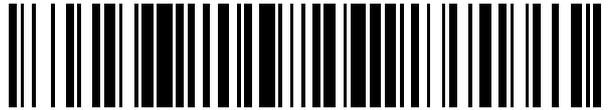


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 586 138**

21 Número de solicitud: 201400677

51 Int. Cl.:

A47G 29/12 (2006.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

06.02.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

11.10.2016

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

02.11.2016

Fecha de concesión:

03.08.2017

45 Fecha de publicación de la concesión:

10.08.2017

73 Titular/es:

**MENCHERO GARCIA, Juan Bautista (100.0%)
DESARROLLO Nº 46, 1ª
28938 MÓSTOLES (Madrid) ES**

72 Inventor/es:

MENCHERO GARCIA, Juan Bautista

54 Título: **Buzón automático**

57 Resumen:

El buzón nº 1 de las baterías de buzones en las comunidades de vecinos destinados al uso del cartero, deben estar dotados, por ley, a incorporar una cerradura con una llave maestra para todas ellas, de forma que los carteros tengan acceso a recoger el correo mal depositado, al no cumplir ley, la adición a la patente buzón automático soluciona este problema, el buzón del cartero no necesitará llave física, ya que el sistema, dotado de un sistema de llave inalámbrica, además de actuar sobre el resto de buzones, bajando las placas que mantienen cerrados los boca-cartas y tarjeteros, actuará sobre el buzón del cartero, haciendo que la puerta del buzón mediante un sistema de báscula, se abata hacia fuera, para que el cartero recoja su contenido, cerrándose al finalizar el proceso.

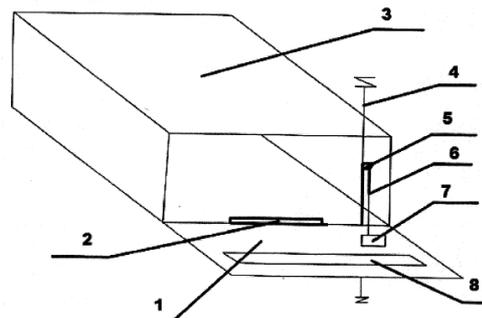


FIG. 1

ES 2 586 138 B1

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 37.3.8 LP 11/1986.

DESCRIPCIÓN
BUZÓN AUTOMÁTICO

SECTOR DE LA TÉCNICA

5

La invención se encuadra en el sector técnico de buzones y recipientes para la entrega y depósito de correspondencia, así como el procedimiento para su utilización.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

10

Los antecedentes de invención se encuadra en la normativa legal que indica que los buzones nº1 o buzón de cartero estén habilitados para que los vecinos devuelvan el correo mal entregado, dichos buzones, con el boca cartas siempre abierto, deberían tener una cerradura maestra, para toda España, cuestión que no se cumple, quedando el correo retenido meses en dicho buzón por no disponer los carteros de la llave maestra.

15

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

20 El buzón o casillero nº1 de las baterías de buzones en las comunidades de vecinos o propietarios de viviendas o empresas, destinados al uso exclusivo del cartero oficial de reparto, deben estar dotados, por ley, a incorporar una cerradura con una llave maestra para todas ellas, al objeto de que los carteros oficiales puedan tener acceso a recoger el correo depositado por los vecinos, por no ser los destinatarios de éste, al no cumplirse ésta normativa, el correo depositado en dicho buzón o casillero, no puede ser recogido por los carteros, quedando dicho correo sin poder ser entregado a su destino o devuelto al remitente.

25

La presente adicción a la patente BUZÓN AUTOMÁTICO viene a solucionar éste problema, el buzón del cartero o casillero número 1 seguirá estando en el lugar que le corresponde, en la fila superior, parte izquierda, si bien, no tendrá placa obturadora, para que los vecinos receptores de correspondencia indebida, puedan devolverla introduciéndola en el buzón del cartero, a través del boca cartas, dicho buzón irá marcado con el nombre de "cartero", y no necesitará de llave física alguna, ya que el sistema, dotado de un sistema de llave con apertura inalámbrica, además de actuar sobre el resto de buzones, bajando las placas que mantienen cerrados los boca cartas

35

y ventanas de datos, actuará sobre el buzón del cartero, haciendo que la puerta del buzón bascule hacía fuera, para que el cartero recoja su contenido, de esta forma siempre se recuperará la correspondencia mal entregada, y su funcionamiento será igual para todo el país.

5

De esta forma se optimizará el sistema postal y no quedarán cartas extraviadas.

El sistema mecánico por el cual se consigue ésta acción, viene dado por la acción del eje bisagra (nº4), que al descender, según la descripción de la patente original BUZÓN AUTOMÁTICO, y a través del eje del compás (nº5), transmite su movimiento lineal al soporte de compas en puerta (nº7), a través de la varilla de compás (nº6), lo que permite abatir la puerta del buzón o casillero nº1 mediante la bisagra colocada en la base de la puerta (nº2), convirtiendo el movimiento lineal en circular, permitiendo la apertura y cierre de la puerta, quedando ésta cerrada debido a la tracción ejercida por el eje bisagra, ya que dicha varilla quedará en tensión en la posición de elevación y cierre.

15

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

20 “Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25 Figura 1.- Muestra una vista frontal del dispositivo de la invención.

Fig. 1.- (1) Puerta del buzón abatible nº 1. , (3) Cuerpo del casillero o buzón nº 1.(en adelante buzón del cartero)., (2) bisagra de la puerta del buzón del cartero., (4) eje bisagra., (5) eje de compás., (6) varilla de compás., (7) soporte de compás en puerta, también se pueden utilizar rodamientos de bolas, o cojinetes., (8) boca cartas....”

30

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

El buzón nº 1, mediante un sistema de compás, abatirá su puerta hacia abajo, con el mismo eje bisagra de los cajetines inferiores a esa columna de buzones. Recogiendo

35

- el cartero el correo mal direccionado, que depositen los vecinos por no ser los titulares del envío, una vez recogidos, se invertirá el abatimiento, quedando completamente cerrado, ese eje bisagra, a su vez, abre por abatimiento el buzón nº1 y las placas obturadoras de los cajetines o buzones que se sitúan debajo del buzón nº 1,
- 5 recuperando su cierre, a la vez que el resto de las placas obturadoras de los buzones, con lo cual solucionamos el problema de los buzones del cartero, repletos de todo tipo de publicidad y correspondencia sin entregar, ni devolver y eliminamos cerraduras mecánicas, optimizando al máximo el servicio.
- 10 La aplicación industrial, se deriva de manera evidente de la naturaleza de la invención o de la explicación de la misma.

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo (1), según la patente BUZÓN AUTOMÁTICO, **caracterizado porque el** buzón nº 1, de una batería de buzones, destinado al cartero, integrará un
5 dispositivo de apertura de puerta abatible que mediante un sistema de compás, abatirá su puerta hacia abajo, con el mismo eje bisagra de los cajetines inferiores a esa columna de buzones, evitando el incorporar cerraduras mecánicas con llaves tradicionales. El sistema mecánico por el cual se consigue ésta acción, viene dado por la acción del eje bisagra (nº4), que al descender, según la descripción de la patente
10 original BUZÓN AUTOMÁTICO, y a través del eje del compás (nº5), transmite su movimiento lineal al soporte de compas en puerta, también se pueden usar rodamientos de bolas, cojinetes, etc, (nº7), a través de la varilla de compás (nº6), lo que permite abatir la puerta del buzón o casillero nº1 mediante la bisagra colocada en la base de la puerta (nº2), convirtiendo el movimiento lineal en circular, permitiendo la
15 apertura y cierre de la puerta, quedando ésta cerrada debido a la tracción ejercida por el eje bisagra, ya que dicha varilla quedará en tensión en la posición de elevación y cierre.
2. Dispositivo (1) según la patente BUZÓN AUTOMÁTICO reivindicación 1,
20 **caracterizado porque** dicho buzón nº1, del cartero, no dispondrá de llave física, sino que su apertura vendrá dada por llaves de sistema inalámbrico, volviendo a su estado de cierre al abandonar el cartero el portal o la zona de buzones.

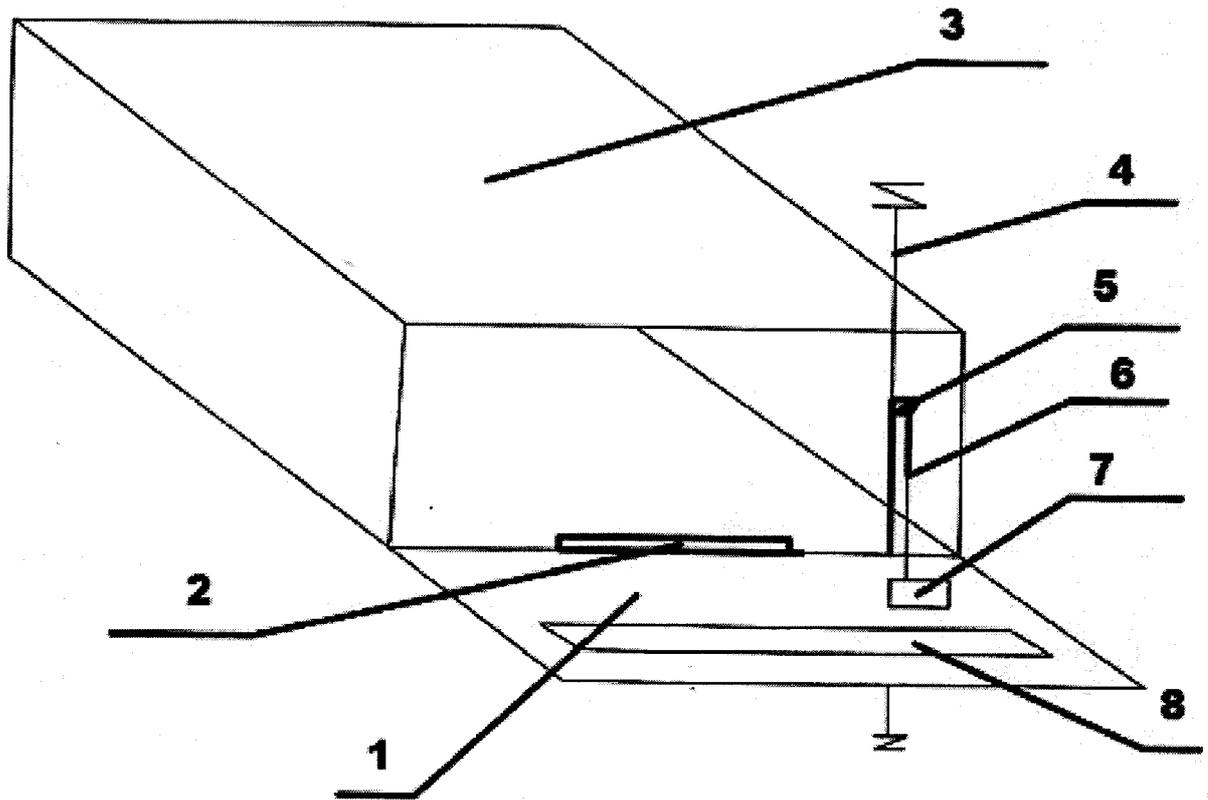


FIG. 1



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201400677

②② Fecha de presentación de la solicitud: 06.02.2015

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A47G29/12** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 7604158 B1 (BOND JAMES) 20/10/2009, Descripción; figuras.	1
A	US 5992736 A (PARKER ROBERT E) 30/11/1999, Descripción; figuras.	1
A	US 702479 A (REASONER JAMES M) 17/06/1902, Descripción; figuras.	1
A	ES 1031184U U (MANJON PEREZ JOSE) 01/12/1995, Descripción; figuras.	1
A	US 2005127153 A1 (YONG TENG L) 16/06/2005, Descripción; figuras.	1
A	GB 2427652 A (HUTTONMILLS EUGINE THOMAS) 03/01/2007, Descripción; figuras.	1-2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
21.10.2016

Examinador
I. Coronado Poggio

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A47G

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 21.10.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1-2	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 7604158 B1 (BOND JAMES)	20.10.2009
D02	US 5992736 A (PARKER ROBERT E)	30.11.1999
D03	US 702479 A (REASONER JAMES M)	17.06.1902
D04	ES 1031184U U (MANJON PEREZ JOSE)	01.12.1995
D05	US 2005127153 A1 (YONG TENG L)	16.06.2005
D06	GB 2427652 A (HUTTONMILLS EUGINE THOMAS)	03.01.2007

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

En los documentos citados D01 a D06, pese a existir características técnicas comunes con la reivindicación 1 de la solicitud, los problemas técnicos que se pretenden resolver son diferentes y las diferencias entre la reivindicación 1 y cada uno de los documentos citados responden a la necesidad de resolver dichos problemas técnicos diferentes.

Es decir, ante la necesidad de resolver el problema técnico planteado en la solicitud, en particular la necesidad de dotar a una batería de buzones con apertura centralizada de las trampillas obturadoras de las ranuras de acceso de la correspondencia, de un buzón de devolución de correo postal para uso exclusivo del personal de correos que no requiera de ninguna llave física sino que se abra automáticamente al accionar el mecanismo centralizado disponible en el sistema, no parece existir ninguna indicación en dichos documentos, ni considerados de forma individual ni en combinación, que hubiera llevado al experto a modificar los buzones o batería de buzones descritos en los citados documentos para llegar al objeto de la reivindicación 1.

En conclusión, se considera que la reivindicación independiente 1 es nueva y tiene actividad inventiva de acuerdo con los Artículos 6.1 y 8.1 de la LP, Ley 11/1986.

La reivindicación 2 depende de la reivindicación 1, que cumple con los requisitos de novedad y actividad inventiva.

Por lo tanto, la reivindicación 2 cumple a su vez dichos requisitos de acuerdo con los Artículos 6.1 y 8.1 de la LP, Ley 11/1986.